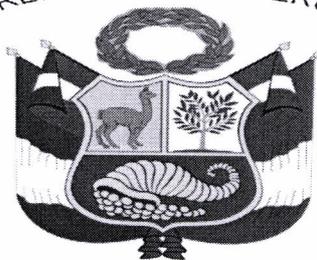


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016 -2020-SENAMHI/OA

Lima, 18 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° D000062-2020-SENAMHI-UA, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000078-2020-SENAMHI-OA, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° D000059-2020-SENAMHI-OPP, de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000015-2020-SENAMHI-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° D000045-2019-SENAMHI-UA-TCO, del 11 de diciembre del 2019, la Unidad de Abastecimiento determina el valor estimado de la "Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales: Multiriesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro



de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D y Seguros Vehiculares”, en S/ 488, 510.62 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos diez con 62/100 Soles);

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 044-2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestaria por el importe total de S/ 488, 510.62 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos diez con 62/100 Soles);

Que, con Formato N° 038-2019-APROB-EXP, del 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales: Multirisgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D y Seguros Vehiculares”;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CS-CP N° 003-2019-SENAMHI-1, de fecha 11 de febrero del 2020, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1 para la “Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales: Multirisgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D y Seguros Vehiculares” informó que el único postor que presentó oferta es la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., la misma que, después de ser subsanada por el postor, fue admitida, evaluada y calificada por dicho Comité;

Que, asimismo, el citado representante del Comité refirió que la propuesta económica presentada por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. asciende a la suma de S/ 566, 040.76 (Quinientos sesenta y seis mil cuarenta con 76/100 Soles), monto que resulta superior en S/ 77, 530.14 (Setenta y siete mil quinientos treinta con 14/100 Soles), al valor estimado del procedimiento de selección en mención; por lo que, solicitó se gestione la ampliación de la certificación presupuestal por la suma de S/ 77, 530.14 (Setenta y siete mil quinientos treinta con 14/100 Soles), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° D000062-2020-SENAMHI-UA, de fecha 11 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento concluye y recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se sirva otorgar la ampliación de la certificación presupuestal que permita el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Memorando N° D000059-2020-SENAMHI-OPP, de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000034-2020-SENAMHI-UP de la misma fecha, emitida por la Unidad de Presupuesto, en la cual se indica que ante la importancia del citado servicio para el SENAMHI se ha procedido con la habilitación de recursos presupuestarios, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000449;

Que, mediante Informe Legal N° D000015-2020-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable que el titular de la Entidad o a quien delegue proceda conforme a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ del 09 de enero de 2020, se delegó en la Directora de la Oficina de Administración la



facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1;

Con el visto de la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la oferta económica presentada por el postor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., en el marco del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales: Multirisgo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D y Seguros Vehiculares", por la suma total de S/ 566, 040.76 (Quinientos sesenta y seis mil cuarenta con 76/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-SENAMHI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

